



GAB. PRES. N° 015 /

ANT.: No hay.

MAT.: Imparte instrucciones para el desarrollo de la Política Nacional de Infocentros.

SANTIAGO, 25 SET. 2001

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

I. INTRODUCCION.

1. En los últimos años, las tecnologías de información y comunicación han tenido un significativo desarrollo en los distintos ámbitos del quehacer de la sociedad, impactando aspectos socioculturales, políticos y económicos; facilitando la vida cotidiana y logrando mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de variados tipos de procesos.

El país debe integrarse plenamente al uso de estas tecnologías ya que de otro modo arriesga enfrentar una situación de marginalidad en el ámbito internacional. Una integración verdadera y con ventajas competitivas, requiere el acceso equitativo de la población a las Tecnologías de Información y Comunicación.

2. Con el desarrollo de estas tecnologías se abren nuevos e interesantes canales para la obtención de servicios, mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que la ciudadanía puede acceder y en definitiva para lograr una mayor participación y apropiación por parte de la ciudadanía.
3. En el Mensaje Presidencial entregado al Congreso Nacional el 21 de Mayo del 2000 se estableció el compromiso de "...reformar las políticas de acceso a las nuevas tecnologías de la información para entrar de lleno al mundo global...".

El acceso no es sólo la posibilidad de conectarse a la red Internet, sino de satisfacer efectivamente los requerimientos de intercambio de información, en la medida que exista un conjunto de sistemas que lo hagan posible;

4. Es preocupación del Gobierno que la población en general tenga posibilidades de acceso a las oportunidades que ofrece la red Internet. Teniendo presente que cada nueva persona conectada a la red agrega valor al conjunto de la ciudadanía participante en dicha red, y al país en su totalidad, se ha definido como objetivo para el sexenio 2000-2006, que todos los chilenos dispongan de alguna vía potencial de acceso, mediante soluciones comunitarias y/o individuales; y



5. En este marco, el Comité Gubernamental de Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación ha encomendado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones coordinar el Programa Nacional de Infocentros Comunitarios.

II. DISPOSICIONES

Para el logro de lo anterior, he resuelto instruir a los Organos y Servicios que componen la Administración del Estado la siguiente Política de Gobierno relacionada con la creación y desarrollo de Infocentros Comunitarios.

1. Infocentros.

Infocentro es aquel espacio comunitario que cuenta con tecnologías de información y comunicación para acceder y/o generar contenidos y servicios pertinentes a la comunidad en la que se inserta.

Un infocentro está destinado a un grupo específico de usuarios y usuarias que se definen en términos territoriales o funcionales. Por la naturaleza propia de los infocentros, las personas y entidades de la localidad o zona geográfica en que éste está ubicado, son sus principales usuarias.

El conjunto de infocentros, públicos y privados, constituyen la red nacional de infocentros del país.

En los infocentros, sean éstos gestionados por organismos públicos o privados, los usuarios deciden libremente a qué contenidos acceden, en forma directa y, si así lo requieren, con apoyo de un facilitador. Asimismo, es una característica esencial del infocentro el que sus usuarios y usuarias puedan agregar contenidos propios a la red Internet.

Se entenderá que un infocentro es sustentable, si habiendo recibido subsidios de algún tipo para su implementación y/o gestión, permanece en el tiempo, más allá del período en el cual fue apoyado directamente con estos recursos.

2. Sustentabilidad.

En el desarrollo de iniciativas caracterizadas genéricamente como infocentros, se deberá poner especial atención a su sustentabilidad. La experiencia acumulada indica que la sustentabilidad de un infocentro está fuertemente condicionada al adecuado tratamiento de un conjunto de factores críticos, que a continuación se detallan.

a. Aceptación y apropiación del infocentro por parte de la comunidad

Un infocentro es la puerta de acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación para un amplio sector de la ciudadanía que no está familiarizado con ellas. Por lo tanto es fundamental que la comunidad de las localidades en que se instalan infocentros, perciba que éstos son un medio a su disposición para potenciar sus capacidades, y así solucionar sus problemas, satisfacer sus necesidades y realizar sus proyectos. En esta perspectiva es importante que las comunidades participen en el desarrollo de los infocentros y los asuman como propios. En particular se debe poner atención a:



- i. Ubicación física y características del local; el infocentro se debe ubicar en un lugar accesible y conocido por la comunidad destinataria. El local debe ser acogedor y seguro, con espacio suficiente para que las personas puedan usar cómodamente los equipos y contar con un mobiliario adecuado a sus necesidades.
- ii. El infocentro debe contar al menos con una persona encargada de atender a los(as) usuarios(as), con habilidades para relacionarse con dicho público objetivo. Esta atención puede ser complementada con personal voluntario.
- iii. En el infocentro se deberá fomentar el desarrollo de las capacidades y habilidades de la comunidad como generadora de contenidos locales para Internet. Así, la propia comunidad será la principal encargada de aportar valor a las posibilidades que otorga Internet, estableciendo un círculo virtuoso entre mayor participación ciudadana, mayor generación de contenidos y mayor valor de la red Internet para las personas.
- iv. Cada iniciativa de infocentros deberá asegurar por sí misma, o estableciendo los convenios necesarios, la adecuada habilitación de la comunidad en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- v. Para cada infocentro se deberá desarrollar un plan de difusión de sus servicios en la comunidad objetivo, con actividades de promoción y extensión que permitan integrar a la mayor parte de ésta al uso de las tecnologías de información y comunicación.

b. Equipamiento y acceso adecuados

El infocentro deberá contar con condiciones físicas y técnicas mínimas que permitan cumplir con su propósito y satisfacer las expectativas generadas en la comunidad usuaria. Entre otras cosas, deberá contar con:

- i. Existencia de alimentación eléctrica estable, computadores conectados a Internet, impresoras, soporte técnico y otros elementos, en tipo y cantidad adecuada a las necesidades de la comunidad. El dimensionamiento de los elementos anteriores estará determinado por la cobertura proyectada, posibilidades de ampliación definidas por la demanda, su crecimiento esperado y el horizonte del proyecto.
- ii. Horario de atención compatible con las posibilidades y necesidades de la comunidad objetivo.
- iii. Condiciones de seguridad tanto para sus usuarios y usuarias, como para los activos físicos que lo componen.
- iv. Acceso a todo tipo de contenidos de diferentes ámbitos, tales como comunidad, comuna, región, país y mundo, y temáticas, privilegiando aquellas más pertinentes a su grupo objetivo.



c. Factibilidad económica y gestión eficiente de los recursos

La permanencia de los infocentros en el tiempo pasa necesariamente por la factibilidad económica de las iniciativas y su gestión eficiente. Esto es, la generación de recursos financieros y la administración eficiente de los mismos, para cubrir las inversiones, reinversiones y costos de operación y mantenimiento. Lo anterior implica obtener recursos de variadas fuentes tales como:

- Ingresos provenientes de actividades económicas que se generen al amparo de las iniciativas;
- Gobiernos locales;
- Aportes de privados (empresas u otras organizaciones);
- Otras instituciones públicas;
- Usuarios y usuarias de los infocentros.

Para lograr lo anterior, se deberá desarrollar un Plan Estratégico que considere, entre otros elementos: objetivos, descripción de alianzas (indicando persona y entidad responsable), potenciales usuarios, recursos, actividades, metas e indicadores, presupuesto y sistema de registro y seguimiento de usuarios, monitoreo y evaluación. El desarrollo de dicho plan determinará la proporción en que concurrirá al financiamiento de las iniciativas cada una de las fuentes señaladas, las acciones específicas a realizar y la factibilidad de la iniciativa.

3. Deberes de las partes.

En particular, las jefaturas de órganos y servicios interesados en desarrollar proyectos o que se encuentren ejecutando iniciativas en el ámbito de los infocentros, deberán:

- a. Precisar, para cada una de sus iniciativas, grupos objetivo, recursos, servicios y otros elementos relevantes para la marcha y resultados del proyecto.
- b. Identificar la ubicación y principales características de las iniciativas existentes y proyectadas por otros organismos públicos y privados en las localidades que pretende atender con el proyecto, con el objeto de lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia. La Subsecretaría de Telecomunicaciones publicará y mantendrá actualizado el catastro nacional de infocentros, y proveerá toda la información disponible a los interesados.
- c. Constituir las alianzas estratégicas y coordinaciones necesarias en una perspectiva de largo plazo, con el sector público, privado, comunidad y gobierno local a objeto de garantizar el desarrollo e impacto del proyecto y optimizar el uso de los recursos destinados al mismo. Estas alianzas y coordinaciones deben ser públicas; cada proyecto explicitará todos los actores, sus roles y aportes, informando al programa nacional de infocentros y a la comunidad interesada.



- d. En aquellos casos en que puedan generarse economías de escala significativas en la adquisición de bienes y servicios, el programa nacional de infocentros impulsará acuerdos marco con empresas o instituciones, los que informará y pondrá a disposición de las entidades interesadas.

4. Rol de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

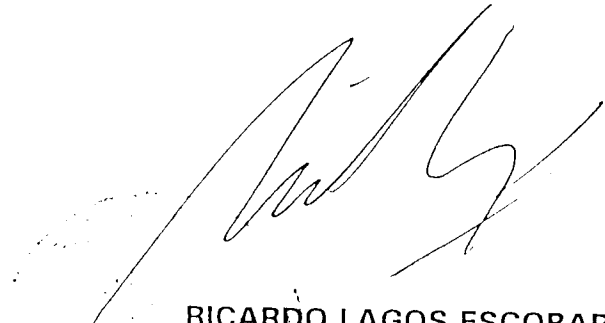
La gestión de la Política Nacional de Infocentros será de responsabilidad del conjunto de órganos y servicios públicos que lleven a cabo iniciativas en estas materias. La Subsecretaría de Telecomunicaciones tendrá a su cargo la coordinación de esta política.

- a. Los órganos y servicios públicos deberán considerar a la red nacional de infocentros como un instrumento de vinculación con las comunidades y grupos de usuarios de sus servicios, e incorporar dicha red explícitamente en sus planes y programas, considerando todas las posibilidades que los infocentros otorgan, y adaptando sus diseños en los casos que corresponda.
- b. Con el objeto de contar con información pertinente y oportuna de utilidad para el sector público y privado, se instruye a todas las jefaturas de servicios que actualmente estén desarrollando proyectos de instalación de infocentros, y aquellas que se proyecten en el corto o mediano plazo, que deberán comunicar todos estos antecedentes a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Programa Nacional de Infocentros.
- c. Para la adecuada identificación de los diferentes infocentros instalados en el país, por parte de la ciudadanía, se diseñará una imagen común a todas las iniciativas en las que participe el sector público, la que también podrá ser utilizada por el resto de las iniciativas reconocidas como parte de la Red Nacional de Infocentros. Esta imagen permitirá localizar este servicio, mediante señalizaciones camineras, planos de ciudades y localidades, portales y páginas web en Internet y otros. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, diseñará dicha imagen y velará por su adecuado uso. Asimismo, en coordinación con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transportes, se adoptarán las medidas conducentes para la incorporación de tal señalética dentro de la señalización informativa existente y para la instalación de la misma en el sistema vial, respectivamente.
- d. Con el objeto de facilitar el acceso de las personas a la información y servicios provistos por las redes y en concordancia con lo dispuesto en el Instructivo de Gobierno Electrónico, el Ministerio Secretaría General de Gobierno creará un "Portal de Acogida Gubernamental", destinado a las comunidades usuarias de infocentros, que deberá estar disponible mediante un vínculo (banner) en la página de entrada de cada infocentro en que participe el sector público, el que también podrá ser utilizado por el resto de las iniciativas. Este portal vinculará a las comunidades objetivo con los servicios y actividades del gobierno y otros contenidos pertinentes, de manera de facilitar el acceso a dicha información.



- e. El Ministerio de Hacienda analizará de manera integral los recursos que se destinen a este tipo de iniciativas, por parte de los diferentes órganos y servicios del Estado, generando la información pertinente para efectos de seguimiento y evaluación del programa.
- f. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Programa Nacional de Infocentros, fomentará la convergencia de las iniciativas públicas y su acción coordinada con el sector privado. Asimismo, generará todas las instancias de coordinación necesarias, recolectará y entregará información, antecedentes y directrices adecuadas para el buen desarrollo de las iniciativas contempladas en el presente Instructivo.
- g. Se instruye a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que realice las acciones necesarias para facilitar que la coordinación de instituciones se reproduzca también a escala regional y/o local.
- h. Finalmente, los servicios deberán informar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a más tardar el día 15 de Noviembre de 2001, sobre el desarrollo de las iniciativas actualmente operando o en vías de diseño e implementación, sin perjuicio de qué, a futuro, nuevas iniciativas deberán entregar su respectivo Plan Estratégico".

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

1. Señor Ministro del Interior
2. Señora Ministra de Relaciones Exteriores
3. Señor Ministro de Defensa Nacional
4. Señor Ministro de Hacienda
5. Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
6. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
7. Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
8. Señora Ministra de Planificación y Cooperación
9. Señora Ministra de Educación
10. Señor Ministro de Justicia
11. Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
12. Señor Ministro de Obras Públicas
13. Señora Ministra de Salud
14. Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
15. Señor Ministro de Agricultura
16. Señor Ministro de Minería
17. Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Señor Ministro de Bienes Nacionales
19. Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía



20. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
21. Señor Subsecretario del Interior
22. Señor Subsecretario de Des. Reg. y Adm.
23. Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
24. Señor Subsecretario de Guerra
25. Señor Subsecretario de Marina
26. Señor Subsecretario de Aviación
27. Señor Subsecretario de Carabineros
28. Señor Subsecretario de Investigaciones
29. Señora Subsecretaria de Hacienda
30. Señor Subsecretario General de la Presidencia
31. Señora Subsecretaria General de Gobierno
32. Señor Subsecretario de Economía
33. Señor Subsecretario de Pesca
34. Señor Subsecretario de Planificación y Cooperación
35. Señor Subsecretario de Educación
36. Señor Subsecretario de Justicia
37. Señor Subsecretario del Trabajo
38. Señora Subsecretaria de Previsión Social
39. Señor Subsecretario de Obras Públicas
40. Señor Subsecretario de Salud
41. Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
42. Señor Subsecretario de Agricultura
43. Señora Subsecretaria de Minería
44. Señor Subsecretario de Transportes
45. Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
46. Señora Subsecretaria de Bienes Nacionales
47. Señora Secretaria Ejecutiva Com. Nac. Energía
48. Señora Subdirectora Serv. Nac. de la Mujer
49. (DJ) MINSEGPRES
50. Of. de Partes MINSEGPRES